

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de La Parte de Bureba para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 8 de enero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.162

Márgenes comerciales para la venta de leche en polvo

Estudiada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio la repercusión que en los precios de venta de leche en polvo debe ser tenida en cuenta como consecuencia de los márgenes comerciales autorizados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la venta de dicho artículo, que se fijan en 1'20 pesetas y 2'40 pesetas para mayorista y minorista respectivamente, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de acuerdo con la citada autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto modificar la resolución de referencia S. 5.6811-1 y fecha 22-5-47, señalando los precios de venta al público siguientes:

Bote de 250 gramos neto materia grasa 12 por 100, 8'60, pesetas y de 24/26 por 100, 8'95.

En estos precios va incluido el impuesto de Usos y Consumos.

Se prohíbe el envasado en hojalata de este producto.

Los márgenes comerciales de almacenista y detallista son, respectivamente, de 0'30 y 0'60 para el citado bote de 250 gramos, de acuerdo con los señalados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la venta por kilogramo.

Queda anulada la Circular 2.156 de esta Delegación Provincial.

Burgos 7 de enero de 1949.—El Gobernador Civil interino, Honorato Martín Cobos.

Diputación Provincial

Subastas

Esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó que se lleven a cabo, por el sistema de subasta, las obras de construcción de una vaquería y henil, acequias, depósitos, línea de conducción de agua y un estercolero, en el Campo Práctico «La Verdad», propiedad de la Excelentísima Diputación, para la implantación del riego y explotación.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se publica en este periódico oficial a fin de que, durante el plazo de ocho días naturales, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 13 de enero de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitorias

Don Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Rodolfo Ruiz Rosillo, conocido por «El Maño» y «El Chaval», de 18

años, hijo de Manuel e Isabel, natural de Zaragoza y vecino de Calatayud, alto, moreno, delgado, actualmente en ignorado paradero, procesado por evasión del Depósito Municipal de esta ciudad, en causa seguida en este Juzgado con el número 81 de 1948, para que, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro para constituirse en prisión, bajo la prevención de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de enero de 1949.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.

Don Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Severino Díaz Rodríguez, conocido por «El Asturiano», de 19 años de edad, soltero, hijo de Serafín y María, jornalero, natural de Viñas del Boal (Asturias), sin domicilio conocido, para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, ser notificado y recibirle indagatoria en el sumario seguido en este Juzgado con el número 81 de 1948, por evasión de presos del Depósito Municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de enero de 1949.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.

Anuncios Oficiales

Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya.

Requisitoria.

Se requiere a Teodosio Peña Martínez, de 50 años de edad, estado viudo, hijo de Teodosio y Antonia, natural de Hormaza (Burgos) y vecino de Hormaza, C. Real, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el B. O., al objeto de responder de la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 15275.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial su detención, caso de ser habido, y al público en general facilite cuantos datos puedan contribuir a la detención del encartado.

Bilbao 7 de diciembre de 1948.—El Fiscal de Tasas.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno, celebrada el día 27 de diciembre último, acordó enajenar los solares dos y tres del plano parcelario de la zona de Los Vadillos, mediante subasta pública y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Son objeto de la presente subasta dos solares de la propiedad municipal, resultantes de la parcelación de los terrenos de la actual huerta de la Plaza de Toros, señalados con los números dos y tres.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por el Excmo. Ayuntamiento, autorizando el acto el Notario a quien en turno correspondiera, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal.

Para dicho acto, que se celebrará a las doce horas del citado día, podrá hacer entrega de las correspondientes proposiciones desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, por la cantidad de cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por el solar número dos y de tres mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas por el solar número tres, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado, respectivamente, en 268.125 pesetas y 197.200 pesetas, es decir, a razón de 390 pesetas y 500 pesetas el metro cuadrado para el solar número dos y tres, respectivamente.

Los que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, D. Jesús Pérez Córdoba y en su ausencia por cualquier Letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, a cargo de las Entidades municipales.

El adjudicatario o entidad adjudicataria podrá cancelar el depósito provisional, una vez que haya satisfecho la cantidad ofrecida y firmado la escritura de compraventa del solar que se le adjudique, y si se pasasen treinta días desde la adjudicación definitiva sin haber realizado este pago, el adjudicatario perderá el depósito que hubiere constituido, quedando nula y sin ningún valor ni efecto la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., domiciliado en...., calle de...., número...., piso...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número...., correspondiente al día.... de.... 1949, así como de las condiciones fijadas para la subasta de dos solares, de propiedad municipal, en la zona de Los Vadillos, resultantes de la parcelación de los terrenos de la actual huerta de la Plaza de Toros, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de.... (en letra).... pesetas.... céntimos, por el solar número.... Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos 7 de enero de 1949.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Agrupación forzosa de municipios del partido judicial de Castrojeriz para atenciones de Administración de justicia

Aprobado por la junta de representantes de esta agrupación forzosa el presupuesto especial ordinario para las atenciones de administración de justicia, durante el ejercicio de 1949, en sesión celebrada el día 27 de diciembre último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249, en relación con los 227, 228 y siguientes del Decreto de 25

de enero de 1946, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, pero presentándolas ante esta Alcaldía Presidencia, contra el indicado presupuesto y en el referido plazo.

Castrojeriz 7 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente.

* *

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos del partido

Arenillas de Riopisuerga, 533'13 pesetas.

Balbases (Los), 1.024'04

Barrio de Muñó, 122'24

Belbimbre, 243'12

Cañizar de los Ajos, 123'14

Castellanos de Castro, 79'42

Castrillo de Murcia, 514'91

Castrillo Matajudíos, 249'72

Castrojeriz, 1.414'41

Citores del Páramo, 98'10

Grijalba, 314'69

Hinestrosa, 288'59

Hontanas, 161'75

Iglesias, 368'00

Itero del Castillo, 332'74

Manciles, 92'54

Melgar de Fernamental, 1.832'17

Olmillos de Sasamón, 381'35

Padilla de Abajo, 449'46

Padilla de Arriba, 321'16

Palacios de Riopisuerga, 219'87

Palazuelos de Muñó, 217'42

Pampliega, 651'48

Pedrosa del Páramo, 142'81

Pedrosa del Príncipe, 571'69

Revilla Vallejera, 546'34

Sasamón, 989'38

Tamarón, 209'23

Vallejera, 185'68

Valles de Palenzuela, 346'97

Villaldemiro, 242'35

Villamedianilla, 121'99

Villanueva de Argaño, 191'14

Villaquirán de la Puebla, 98'05

Villaquirán de los Infantes, 221'28

Villasandino, 1.164'85

Villasidro, 158'71

Villasilos, 455'28

Villaverde Mogina, 313'93

Villaveta, 315'18

Villazopeque, 292'94

Yudego y Villandiego, 294'75

Agrupación forzosa de municipios del partido judicial de Castrojeriz para sostenimiento del Juzgado Comarcal

Aprobado por la junta de representantes de esta agrupación forzosa el presupuesto especial ordinario para sostenimiento del Juzgado Comarcal, durante el ejercicio de 1949, en sesión celebrada el día 27 de diciembre último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249, en relación con los 227, 228 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, pero presentándolas ante esta Alcaldía Presidencia, contra el indicado presupuesto y en el referido plazo.

Castrojeriz 7 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos que componen la comarca

Arenillas de Riopisuerga, 288'78 pesetas.

Balbases (Los), 554'68

Barrio de Muñó, 62'21

Belbimbre, 131'69

Cañizar de los Ajos, 66'70

Castellanos de Castro, 43'02

Castrillo de Murcia, 278'91

Castrillo Matajudíos, 1'5'26

Castrojeriz, 766'14

Citores del Páramo, 53'14

Grijalba, 170'45

Hinestrosa, 156'32

Hontanas, 87'61

Iglesias, 199'88

Itero del Castillo, 180'23

Manciles, 50'12

Melgar de Fernamental, 992'42

Olmillos de Sasamón, 206'56

Padilla de Abajo, 243'46

Padilla de Arriba, 173'96

Palacios de Riopisuerga, 119'09

Palazuelos de Muñó, 117'76

Pampliega, 352'88

Pedrosa del Páramo, 77'35

Pedrosa del Príncipe, 309'66

Revilla Vallejera, 295'93

Sasamón, 535'91

Tamarón, 113'33

Vallejera, 100'57

Valles de Palenzuela, 187'94

Villaldemiro, 131'27

Villamedianilla, 66'07

Villanueva Argaño, 103'53

Villaquirán de la Puebla, 53'11

Villaquirán de los Infantes, 119'86

Villasandino, 630'96

Villasidro, 85'97

Villasilos, 246'61

Villaverde Mogina, 170'04

Villaveta, 170'72

Villazopeque, 160'50

Yudego y Villandiego, 162'49

Alcaldía de Belorado.

Confeccionadas y examinadas las cuentas de presupuesto y de administración del Patrimonio municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 352 del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Belorado 5 de enero de 1949.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Torrecilla del Monte 5 de enero de 1949.—El Alcalde, Benito Sancho.

Alcaldía de Castrojeriz.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presen-

tar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Castrojeriz 31 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Toribio Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano, Quintaniloma, Peñaranda de Duero, Junta de Oteo, San Adrián de Juarros y La Cueva de Roa.

Alcaldía de Hontangas.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones de consumo de carnes y pescados, tránsito de ganados por vías municipales, expedición de documentos sobre vinos, puestos en la vía pública, reconocimiento sanitario de cerdos, rodaje y arrastre por vías municipales, y consumo de gas y electricidad, quedan expuestas al público a efectos de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y reclamadas en su caso.

Hontangas 28 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Emiliano Serano.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gumiel del Mercado 28 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

Alcaldía de Junta de la Cerca

El día 31 de diciembre próximo pasado y sobre las dieciséis horas, ha desaparecido del domicilio paterno el perturbado Miguel Alonso Carriazo Sainz Riaño. Es hijo de Vicente y Luisa, domiciliados en La Riba, de este Ayuntamiento; de buena estatura, color sonrosado, de 33 años.

Como indumentaria llevaba una chaqueta de mahón, rozadas las mangas, jersey, pantalón de pana en buen uso, camisa corriente de rayas, abarcas de goma de automóvil descosidas y calcetines de lana casera.

Caso de ser encontrado comuníquese a este Ayuntamiento, para dar traslado a sus padres.

Junta de la Cerca 7 de enero de 1949.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Sindicato del Canal del Duero en Guma.

La Comunidad de Regantes del Canal de Guma convoca a Junta general el día 29 del corriente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las doce treinta de la mañana.

Aranda de Duero 11 de enero de 1949.—El Presidente del Sindicato, Flaviano Rico.